



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 20 AGO 2019

RES.H- N° 1265/19

Expte. 4.211/19

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 03/19 relacionada con la adquisición de papelería y útiles de oficina para las diversas áreas de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que para un normal desarrollo de las actividades de las áreas administrativas y académicas resulta necesaria la adquisición de los bienes detallados en la Solicitud de Compra FH 01/19, la cual se encuentra debidamente autorizada;

Que la UOC enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, según lo previsto en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16;

Que se realizó la afectación preventiva del presupuesto para atender el presente gasto mediante comprobante HUPR. 42/19;

Que se dio cumplimiento a la gestión de compras según trámite dispuesto por reglamentación vigente para Contrataciones del Estado, solicitándose cotización a firmas del medio;

Que recepcionadas y analizadas las cotizaciones y muestras presentadas, la Comisión Evaluadora designada presenta informe sobre el resultado obtenido;

Que las firmas oferentes han sido debidamente notificadas del Dictamen de Evaluación de Ofertas, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 28 de la Disposición ONC N° 62/16;

Que el servicio de Asesoría Jurídica de la UNSa. tomó intervención concluyendo en el Dictamen N° 19.222, que no hay objeciones para proceder a la contratación;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 2013/01, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 03/19 la compra de útiles de oficina y papelería para destinarse a la provisión de las distintas áreas de esta unidad académica, según informe de la Comisión Evaluadora designada, a las siguientes firmas:

- **HERSAPEL S.R.L.**, CUIT N° 30-63371747-4, con domicilio en calle Francisco Arias 855 de esta ciudad, los reglones que constan en el Anexo I, el cual forma parte del presente Dictamen, por la suma total de pesos ciento catorce mil quinientos treinta y nueve con 16/100 (114.539,16).

- **LIBRERÍA SAN PABLO SRL**, CUIT N° 30-58351679-0, con domicilio en calle Caseros N° 755 de esta ciudad, los reglones que constan en el Anexo II, el cual forma parte del presente Dictamen, por la suma total de pesos cuarenta y siete mil novecientos ochenta con 70/100 (\$ 47.980,70).

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

...//

RES.H- N° 1265/19

Expte. 4.211/19

- PAPELERA CUMBRE SA, CUIT N° 30-58705322-1, con domicilio en calle General Bustos N° 174 de la Ciudad de Córdoba Capital, el reglón 70 (400 un) por la suma total de pesos setenta y ocho mil trescientos doce (\$ 78.312,00).

| RESUMEN | |
|------------------------|-------------------|
| HERSAPEL SRL | 114.539,16 |
| LIBRERÍA SAN PABLO SRL | 47.980,70 |
| PAPELERA CUMBRE SA | 78.312,00 |
| TOTAL | 240.831,86 |

Son pesos doscientos cuarenta mil ochocientos treinta y uno con 86/100.

ARTICULO 2°.- DISPONER el incremento de la cantidad a adjudicar de los renglones: 14 a 50 unidades, 20 a unidades, 21 a 10 unidades, 23 a 1500 unidades, 36 a 30 unidades, 39 a 60 unidades y 64 a 50 unidades, teniendo en cuenta las actividades académicas (congresos, jornadas, encuentros, etc.) las que en su gran mayoría son gratuitas y solicitan ayudas de este tipo, como así también la existencia de presupuesto para asumir el aumento de cantidades propuestas para los renglones enumerados.

ARTICULO 3°.- DISPONER la reducción de la cantidad a adjudicar de los renglones 19 a 20 unidades y 57 a 20 unidades, teniendo en cuenta las necesidades a satisfacer con los mismos.

ARTICULO 4°.- Disponer la reducción de la cantidad a adjudicar del reglón 76 a 10 unidades y optar por las dos ofertas presentadas en igual cantidad.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto a las partidas principales y parciales correspondientes, con afectación al presupuesto 2019 de esta Dependencia y en el orden interno a la partida Gastos Varios de Administración.

ARTICULO 6°.- REMITASE copia a la Dirección Administrativa Contable y Dpto. Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.


Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa